

**Dejan sin efecto designación de Representantes de los Créditos Tributarios del Estado, realizada
mediante R.M. N° 018-2011-EF/10**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2012-EF/10

Lima, 4 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.3 del Artículo 47º de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, establece que la representación en Junta de los créditos tributarios será ejercida por un funcionario designado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 153-2010-EF, encarga al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE la coordinación, supervisión y control de la labor de los representantes de los créditos del Estado, a los que se refiere el numeral 47.3 del Artículo 47º de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal;

Que, el precitado artículo también dispone que los representantes de los créditos tributarios del Estado serán designados o removidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del FONAFE;

Que, el artículo 2º del citado Decreto Supremo dispone que corresponde al Directorio del FONAFE, o a quien éste delegue, proponer al Ministro de Economía y Finanzas la designación y la remoción de representantes de créditos tributarios del Estado;

Que, en atención a la propuesta formulada por FONAFE, por Resolución Ministerial N° 018-2011-EF/10, se designaron diversos representantes de los créditos tributarios del Estado, entre los cuales se encuentran, la señora María Antonia Matsuo Iwashita y el señor Luis Manuel Francia Francia, personal destacado por la SUNAT para tales efectos;

Que, posteriormente mediante Resolución Ministerial N° 449-2011-EF/10, también a propuesta del FONAFE se designaron nuevos representantes de los créditos tributarios del Estado, por consideraciones operativas y a fin de atender una mayor carga laboral;

Que, mediante Oficio N° 822-2011/DE-FONAFE, el Director Ejecutivo del FONAFE, remite un proyecto de Resolución Ministerial por el cual propone dejar sin efecto la designación como representantes de los créditos tributarios del Estado a la señora María Antonia Matsuo Iwashita y al señor Luis Manuel Francia Francia por haber concluido los convenios de destaque de dichos funcionarios en FONAFE;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 153-2010-EF, corresponde dejar sin efecto la designación de la señora María Antonia Matsuo Iwashita y del señor Luis Manuel Francia Francia como representantes de los créditos tributarios del Estado a que se refiere el numeral 47.3 del artículo 47º de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25º de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículos 1º y 2º del Decreto Supremo N° 153-2010-EF y el numeral 47.3 del artículo 47º de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la señora María Antonia Matsuo Iwashita y del señor Luis Manuel Francia Francia como Representantes de los Créditos Tributarios del Estado, realizada mediante Resolución Ministerial N° 018-2011-EF/10, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 018-2011-EF/10.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas